

Serrano Asociados

Abogados

ESTUDIO JURIDICO

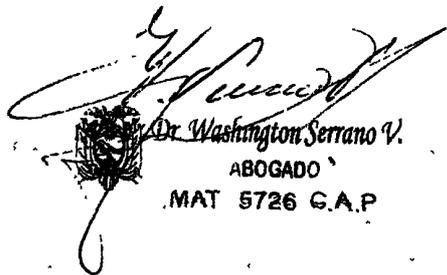
SEÑOR NOTARIO:

Sírvase protocolizar el Registro de Personas Jurídicas otorgado por ELECTRODATA

SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" – ELECTRODATA S.A.C., a favor de Jorge Alejandro

Cañizares Cedeño, que en tres fojas adjunto.

Atentamente,



Dr. Washington Serrano V.
 ABOGADO
 .MAT 5726 G.A.P





0000001

Amazonas N22-131 y Veintimilla Edif. Espinosa 6to. Piso Of. 603 Telf. 2544 503 Cel: 09 9234-162 / Casillero Judicial: 3260 / E-mail: abogadoecuator@hotmail.com



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA.

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
PUBLICIDAD
PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES

21 FEB. 2013

0000002

ENTREGADO

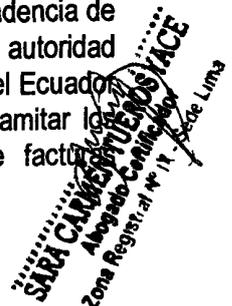
REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENCIA DE PODER

EL que suscribe CERTIFICA, que:

En el asiento C0009 de la Partida N° 00455660, correspondiente a la Partida Registral de la Sociedad denominada “**ELECTRODATA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**” - **ELECTRODATA S.A.C.**, consta registrada y vigente el Acta de Por Junta General del 16/01/2013 se adoptaron los siguientes acuerdos:

(...)

- 2) **NOMBRAR** a **JORGE ALEJANDRO CAÑIZARES CEDEÑO** (C.C. N° 091037664) como **Apoderado** para que represente a la Sociedad en la República del Ecuador, quien en adelante y a sola firma gozará de las siguientes facultades:
- La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, importación, exportación, tenencia de inversión de toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción.
 - La realización de cualquier tipo de operación comercial, la venta o prestación de servicios y el empleo del personal necesario para ello.
 - La participación en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean nacionales o extranjeras.
 - La compra, venta y comercio en general de acciones, bonos, valores y efectos de cualquier clase o descripción.
 - La actuación como fideicomitente o beneficiario en fideicomisos dentro o fuera de la república del Ecuador
 - recibir y/o pagar regalías, comisiones. y otros ingresos o egresos de cualquier naturaleza.
 - La celebración de cualesquiera contratos de prestamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza, incluyendo garantías a favor y/o por obligaciones de terceros.
 - La apertura y operación de cuentas bancarias de cualquier naturaleza con cualquier Banco de la República del Ecuador.
 - Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en los artículos pertinentes de la Ley General de Sociedades de la República del Perú, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otra ley vigente.
 - Para representar ante toda autoridad ecuatoriana a ELECTRODATA S.A.C. Sucursal de Ecuador, así como en la Superintendencia de Compañías del Ecuador, así como en la Superintendencia de Compañías del Ecuador, ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) es decir, ante toda autoridad que se requiera con el fin de inscribir a la empresa ELECTRODATA S.A.C. Sucursal del Ecuador ante Registros Ecuatorianos, obtener el RUC (Registro Único de Contribuyentes), tramitar los documentos para el inicio de actividades y la autorización para la emisión de facturas correspondientes.



2

- k) Para importar, exportar, comprar y/o arrendar, hipotecar, cancelar o levantar hipotecas, preñar, bienes muebles o inmuebles a favor de la compañía, ya sea a título gratuito u oneroso, y suscribir todos los documentos públicos o privados que requiera para suscribir dichos contratos. así también tendrá poder para apersonarse ante el registro de propiedad de todas las Provincias del Ecuador para poder inscribir en dicha entidad todos aquellos muebles e inmuebles que la sociedad adquiriera.
- l) Abrir, transferir, cerrar y encargarse del movimiento de todo tipo de cuentas tipo de cuentas en instituciones bancarias, financieras, y de seguros, incluyendo cuentas corrientes, ahorros y/o a plazos de depósito, especiales solicitar, gestionar, tramitar, reacceptar, girar, renovar, endosar. descontar y protestar cheques. letras de cambio, vales, pagares, giros, operaciones de leasing, en todas sus modalidades, factoring, celebrar contratos de créditos para la importación y/o exportación, certificados bancarios, pólizas. cartas fianzas, cartas de crédito, y cualquier tipo de documentos mercantiles y civiles, otorgar recibos y cancelaciones sobregirarse en cuenta corriente con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier forma.
- m) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades judiciales, ya sea ante el fuero civil, penal, laboral, fiscal, coactivo, arbitral de cualquier tipo o naturaleza, gozando de las facultades generales del mandato, así como intervenir en las actuaciones generales en la que la sociedad sea actor, demandada, o tuviese legítimo interés. en ejercicio de estas facultades y las señaladas más adelante podrá interponer acciones, contestar demandas, desistirse, reconvenir, deducir excepciones, presentar escritos y recursos impugnatorios, así como intervenir en todo tipo de diligencias o actuaciones judiciales, contando con las facultades generales y especiales necesarias para la ejecución de las facultades conferidas en el presente poder.
- n) Representar a la sociedad ante todos. los organismos públicos y privados, especialmente ante las instituciones de seguridad social, administración tributaria, aduanas, municipalidades, Banco Central del Ecuador, pidiendo las reclamaciones. memoriales, declarar, hacer liquidar, pagar o reclamar impuestos, gravámenes de cualquier naturaleza, retirar de correos de instituciones similares la correspondencia ordinaria o certificada de la sociedad y sus valores, otorgar poderes generales o especiales, delegar, sustituir sus facultades en todo o en parte y revocar o renovar en cualquier tiempo los poderes o delegaciones conferidas por la compañía, gozando de las facultades generales en las que la sociedad sea actor, demandada, o tuviese legítimo interés, queda establecido que los representantes legales, bajo ninguna circunstancia, ni por motivo alguno, estos poderes podrán ser tachados de insuficientes para efectos de la representación procesal que otorga. asimismo está facultada para delegar o sustituir, total o parcialmente, cualquiera de las facultades previstas en estos poderes y reasumirlas cuando lo estime o considere pertinente.

Nº de fojas del Certificado: 02
 Derechos Pagados: S/ 22.00

Recibo/fecha 14-006864 18.02.2013

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del MIERCOLES 20 de FEBRERO del 2013.-***AGM**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, ART. 140º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 079-SUNARP.

S.M.A. CUENTAS LLANOS Y ACE
 Abogado Certificado
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR José Casanova MARSA Perú 02 Falcas VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
LIMA, 21 FEB. 2013

Firma manuscrita
 ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
 Gerente de Administración y Finanzas (e)
 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

2

- k) Para importar, exportar, comprar y/o arrendar, hipotecar, cancelar o levantar hipotecas, preñar, bienes muebles o inmuebles a favor de la compañía, ya sea a título gratuito u oneroso, y suscribir todos los documentos públicos o privados que requiera para suscribir dichos contratos. así también tendrá poder para apersonarse ante el registro de propiedad de todas las Provincias del Ecuador para poder inscribir en dicha entidad todos aquellos muebles e inmuebles que la sociedad adquiriera.
- l) Abrir, transferir, cerrar y encargarse del movimiento de todo tipo de cuentas tipo de cuentas en instituciones bancarias, financieras, y de seguros, incluyendo cuentas corrientes, ahorros y/o a plazos de depósito, especiales solicitar, gestionar, tramitar, reaceptar, girar, renovar, endosar. descontar y protestar cheques. letras de cambio, vales, pagares, giros, operaciones de leasing, en todas sus modalidades, factoring, celebrar contratos de créditos para la importación y/o exportación, certificados bancarios, pólizas. cartas fianzas, cartas de crédito, y cualquier tipo de documentos mercantiles y civiles, otorgar recibos y cancelaciones sobregirarse en cuenta corriente con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier forma.
- m) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades judiciales, ya sea ante el fuero civil, penal, laboral, fiscal, coactivo, arbitral de cualquier tipo o naturaleza, gozando de las facultades generales del mandato, así como intervenir en las actuaciones generales en la que la sociedad sea actor, demandada, o tuviese legítimo interés. en ejercicio de estas facultades y las señaladas más adelante podrá interponer acciones, contestar demandas, desistirse, reconvenir, deducir excepciones, presentar escritos y recursos impugnatorios, así como intervenir en todo tipo de diligencias o actuaciones judiciales, contando con las facultades generales y especiales necesarias para la ejecución de las facultades conferidas en el presente poder.
- n) Representar a la sociedad ante todos. los organismos públicos y privados, especialmente ante las instituciones de seguridad social, administración tributaria, aduanas, municipalidades, Banco Central del Ecuador, pidiendo las reclamaciones. memoriales, declarar, hacer liquidar, pagar o reclamar impuestos, gravámenes de cualquier naturaleza, retirar de correos de instituciones similares la correspondencia ordinaria o certificada de la sociedad y sus valores, otorgar poderes generales o especiales, delegar, sustituir sus facultades en todo o en parte y revocar o renovar en cualquier tiempo los poderes o delegaciones conferidas por la compañía, gozando de las facultades generales en las que la sociedad sea actor, demandada, o tuviese legítimo interés, queda establecido que los representantes legales, bajo ninguna circunstancia, ni por motivo alguno, estos poderes podrán ser tachados de insuficientes para efectos de la representación procesal que otorga. asimismo está facultada para delegar o sustituir, total o parcialmente, cualquiera de las facultades previstas en estos poderes y reasumirlas cuando lo estime o considere pertinente.

Nº de fojas del Certificado. 02
 Derechos Pagados: S/ 22.00 Recibo/fecha 14-006864 18.02 2013

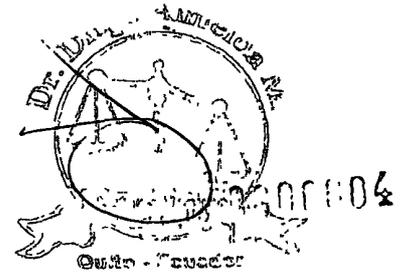
Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del MIERCOLES 20 de FEBRERO del 2013.-***AGM**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, ART. 140º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 079-SUNARP.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR Ing. Fernando Llanos VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
 LIMA, 21 FEB. 2013

Fernando Llanos
 ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
 Gerente de Administración y Finanzas (c)
 ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

SANA CUENTAS TIENOS YACE
 Abogado Certificado
 Zona Registral Nº IX - Sede Lima



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1 País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
- El presente documento público / This public document
- 2 ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
- 3 quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)**
- 4 y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE CENTRAL - SUNARP**

Certificado / Certified

5 en / at **SEDE CENTRAL** - 6 el / the **22/02/2013**

LIMA

7 por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8 bajo el número / N° **MRE6764401438411040320**

9 Sello/timbre / Seal/stamp 10 Firma / Signature



Mendoza Paiza Rosas

Mendoza Paiza Rosas
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

x



República del Ecuador

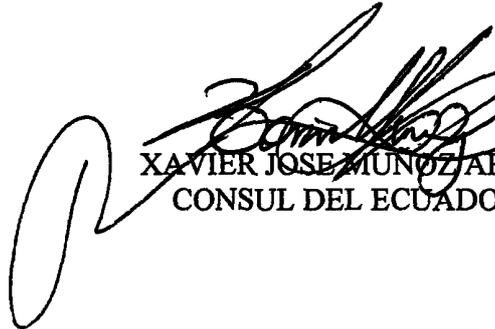
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA



LEGALIZACION DE FIRMA N° 70 / 2013

Quien suscribe, XAVIER JOSE MUÑOZ ARAY, **CONSUL DEL ECUADOR** en la ciudad de LIMA, PERU, certifica que la firma de **ROSAS MENDOZA PAIRA, Funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú** que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado, por lo tanto certifico que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

LIMA , 25 de febrero de 2013.


XAVIER JOSE MUÑOZ ARAY
CONSUL DEL ECUADOR



Arancel Consular: III 15.8
Valor: \$50,00



3



- - - **ZON DE PROTOCOLIZACION:-** A petición del Doctor Washington Serrano, con matrícula profesional número cincuenta y siete veinte y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la NOTARIA DECIMA del Cantón Quito - a mi cargo- la documentación que antecede (en cuatro fojas útiles incluida la petición del Abogado) y que contiene: El Registro de Personas Jurídicas otorgado por ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ELECTRODATA S.A.C., a favor de JORGE ALEJANDRO CAÑIZARES CEDEÑO.- Quito, 12 de Marzo del 2013.-

5

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARÍA DÉCIMA

Se protocolizó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a, **DOCE** de **MARZO** del año **dos mil trece.-**

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Decima



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 19780

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER, REVOCATORIA DE PODER Y REVOCATORIA DE LA DELEGACION DE PODER DE COMPAÑIA EXTRANJERA

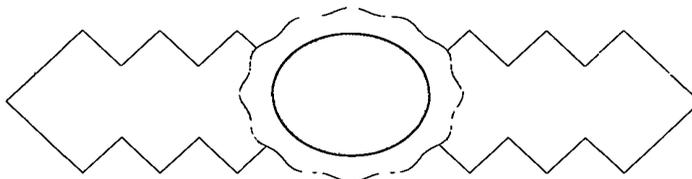
| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 18218 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 03/06/2013 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 1956 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|--|---------------------|--------------------------|--------------|
| 0910376649 | CAÑIZARES CEDEÑO JORGE ALEJANDRO | No Determinado | APODERADO | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | PODER, REVOCATORIA DE PODER Y REVOCATORIA DE LA DELEGACION DE PODER DE COMPAÑIA EXTRANJERA |
| FECHA ESCRITURA: | 12/03/2013 |
| NOTARÍA: | NOTARIA DECIMA |
| CANTÓN: | QUITO |
| N°. RESOLUCIÓN: | RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.1804 |
| FECHA RESOLUCIÓN: | 10/04/2013 |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA: | INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA |
| PLAZO: | 0 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | ELECTRODATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, PUDIENDO EMPLEAR LA FORMA ABREVIADA ELECTRODATA S.A.C. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |



Registro Mercantil de Quito

5

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA PROTOCOLIZACION DE 25 DE MARZO DE 2013, EFECTUADA ANTE EL NOTARIO DECIMO QUINTO, DR. WILSON LOPEZ.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3040 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010, TOMO 141; Y, N° 708 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04 DE MARZO DE 2011, TOMO 142.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

